

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

04 de septiembre de 2023 a las 12:00:00

Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

Asistentes

PRESIDENTA

Dª. Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Gestión

SECRETARIO

D. Rafael Castellano Reyes, Técnico de Gestión

Dª. Petra Manzano Vega, Auxiliar administrativo Unidad de Contratación

VOCALES

D. Javier Salamanca Rodríguez, Jefe Departamento Control Financiero y Auditoría

D. Luis Francisco Candel Domínguez, Letrado-Asesor

Orden del día

1.- Apertura y calificación administrativa: 2023/105 - Servicio de agencia de espectáculos para la organización y desarrollo de la Cabalgata de Reyes de la Delegación de Fiestas y Tradiciones del Ayuntamiento de Córdoba

2.- Otros: LE377-20230904 - Edusi 8/22.- Informe detección de baja desproporcionada

3.- Otros: LE377-20230904 - URGENCIAS

4.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2023/105 - Servicio de agencia de espectáculos para la organización y desarrollo de la Cabalgata de Reyes de la Delegación de Fiestas y Tradiciones del Ayuntamiento de Córdoba

5.- Subsanación: 2023/091 - Servicio integral para organizar el evento del Congreso Mundial de la OCPM que se celebrará en Córdoba durante los días 23 a 27 de septiembre de 2024 con motivo de la elección de Córdoba como ciudad anfitriona en la convención de Québec de 2022

Se Expone

1.- y Urgencia Primera.- Apertura y calificación administrativa y criterios valorables automáticamente: Exp. 2023/105 – Servicio de agencia de espectáculos para la organización y desarrollo de la Cabalgata de Reyes de la Delegación de Fiestas y Tradiciones del Ayuntamiento de Córdoba.-

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del sobre “A” electrónico de la única entidad que ha solicitado al expediente relativo al Servicio de agencia de espectáculos para la organización y desarrollo de la Cabalgata de Reyes de la Delegación de Fiestas y Tradiciones del Ayuntamiento de Córdoba, siendo ésta la siguiente:

- MUNDO MANAGEMENT SA. CIF A29269487
- Fecha de recepción de la documentación: 31-08-2023 17:41

Por los miembros de la Mesa se verifica que la entidad ha presentado Declaración Sí/No UTE, Declaración sobre igualdad y discapacidad y Documento Europeo Único, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se compromete a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultase su entidad propuesta como adjudicataria del mismo.

Dada la inaplazable necesidad de proceder a su adjudicación y ya que solamente se ha presentado esta entidad a la licitación de referencia, se procede a realizar la apertura del sobre B electrónico, relativo a los criterios subjetivos de adjudicación dependientes de un juicio de valor.

La Mesa de Contratación acuerda remitir la documentación de dicho sobre al servicio gestor al objeto de que proceda a valorar los mismos conforme a lo establecido en la Cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicha contratación, emitiendo el correspondiente informe técnico.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a la fecha de la firma

2.- Otros:- Informe detección bajas desproporcionadas Exp. EDUSI 8/2022, Obras de mejora de la eficiencia energética en instalaciones eléctricas del edificio público de usos múltiples del Área de Infraestructuras mediante la sustitución de sistema de iluminación por otro basado en tecnología LED.-

La Mesa de Contratación conoce el informe técnico que emite el Subdirector General de Infraestructura de fecha 28 de agosto de 2023, código CSV: e8e6b8056d6f7fda943fc7d5c6cdae9a264e6559, relativo al cálculo necesario para la detección de bajas desproporcionadas en las ofertas de las entidades que se han presentado a la contratación de las Obras de mejora de la eficiencia energética en instalaciones eléctricas del edificio público de usos múltiples del Área de Infraestructuras mediante la sustitución de sistema de iluminación por otro basado en tecnología LED, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector público. El Sr. Secretario hace constar, que en dicho informe se recoge que el acuerdo de la Mesa de Contratación extraordinaria y urgente, en la que se procede a la apertura de los criterios evaluables automáticamente se celebró el día 4 de octubre de 2022, cuando en realidad la fecha de celebración de dicha Mesa fue el día 25 de agosto del 2023.

Concluye el mencionado informe que la entidad PROENEL OBRAS Y SERVICIOS S.L. con CIF: B06728570, queda por encima de la media en más de 10 unidades porcentuales estando, por tanto, incursas en baja desproporcionada.

En este caso, según estipula la cláusula 12.3 del PCAP, *“En los casos en los que, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, se aprecie que una proposición se encuentra incursa en presunción de anormalidad, se requerirá por el órgano o la mesa de contratación, al licitador o licitadores que las hubiesen presentado, aclaración para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, debiendo presentarse por parte del licitador aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, al objeto de justificar que la misma puede ser cumplida. El plazo concedido, que deberá ser suficiente, se establece en cinco días naturales.”*

Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar en particular y conforme establece el artículo 149.4 LCSP sobre:

- *El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*

- *Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.*
- *La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador.*

En base a lo expuesto, la Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y acuerda conceder un plazo de **5 días naturales** a las entidad PROENEL OBRAS Y SERVICIOS S.L. con CIF: B06728570 para que presente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, justificación de su oferta en los extremos expuestos.

Una vez presentada la documentación, ésta será remitida al Servicio Gestor, al objeto de que emita informe sobre su aceptación o rechazo así como informe de valoración de las ofertas admitidas y propuesta de adjudicación

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

3.- Otros: LE377-20230904 - URGENCIAS

La mesa indica lo siguiente:

Urgencia Segunda.- Apertura subsanación sobre A y criterios sujetos a juicio de valor: Exp. 2023/091 - Servicio integral para organizar el evento del Congreso Mundial de la OCPM que se celebrará en Córdoba durante los días 23 a 27 de septiembre de 2024 con motivo de la elección de Córdoba como ciudad anfitriona en la convención de Québec de 2022.-

Los Miembros de la Mesa de Contratación conocen la subsanación presentada por las entidades ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO, S.L. a la que se solicito sdubsanación ya que en en el apartado del DEUC sobre “*si puede presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos...*” marca NO. La Mesa entiende que el marcar que NO en este apartado es que no se está al corriente de pago con la Seguridad Social y otros impuestos por lo que no tendría capacidad para contratar. Debe

presentar nuevo DEUC subsanado en caso de que corresponda y a INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJE, S.A. , a la que se le requirió presentar la declaración SÍ/NO UTE, comprobando los mismos que las incidencias de ambas entidades han sido subsanada, por lo que procede ADMITIRLAS en la licitación para el Servicio integral para organizar el evento del Congreso Mundial de la OCPM que se celebrará en Córdoba durante los días 23 a 27 de septiembre de 2024 con motivo de la elección de Córdoba como Ciudad anfitriona en la convención de Québec de 2022., siendo el total de empresas admitidas las siguientes:

La Mesa de Contratación acuerda la apertura del sobre B electrónico para la próxima sesión telemática que se celebre, no siendo público este acto al realizarse por medios electrónicos, tal y como se establece en el Art. 157.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

CIF	ENTIDAD	DOCUMENTACIÓN
B82145731	ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO S.L.	CORRECTA
B25828237	ETERNUM EVENTS, S.L.	CORRECTA
B14573018	GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS,S.L.	CORRECTA
	INCENTIFOR, SALVATIERRA Y NEW GAMING - UTE	CORRECTA
A84523505	INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES S.A.	CORRECTA
B91890582	IPRO ORGANIZACIÓN S.L	CORRECTA
A28229813	VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.	CORRECTA
G67986992	VIVIR ES URGENTE ENTIDAD SOCIAL	CORRECTA

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a la fecha de la firma

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidenta

D. Rafael Castellano Reyes

SECRETARIO

Dña. Salud Gordillo Porcuna

PRESIDENTA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

8c0b9c5994c0084b42bb52b342a01965c92f53ad

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 6a255b5b5ce0f19716d402a4915cfa65e41fc452c35040c05d90a97c48d4afe880dcb289584516fe3248b5d9d1bae0162fdac3b3f03035ba4fa0468f0bd8433f

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 14/09/2023 13:30:58

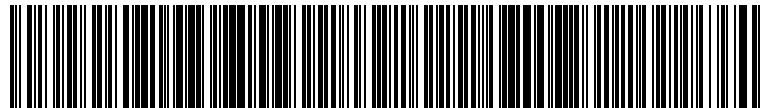
Formato: PDF

Valor CSV: 8c0b9c5994c0084b42bb52b342a01965c92f53ad

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/nORMATIVA/ordenanza_Reguladora_uso_Medios_Electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):

https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica

de fecha 11 de mayo de 2016:

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/Formativa/_ac_Convenio_andalucia_MINIAI/_soluciones_basicas.pdf